

MAT.: **1.** Presenta programa de cumplimiento refundido. **2.** Acompaña documentos.

ANT.: RES. EX. N° 3 Previo a proveer, incorpórese observaciones al programa de cumplimiento presentado por Maltexco S.A.

REF.: Formulación de Cargos F-031-2022.

Santiago, 20 de septiembre de 2022

Lilian Solís Solís

Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De mi consideración

Junto con saludar, por medio de la presente, Maltexco S.A., Rol Único Tributario N° 91.942.000-6, titular del establecimiento denominado "Malterías Unidas-Temuco", ubicado en Barros Arana N° 3190, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en **procedimiento sancionatorio Rol N° F-031-2022**, presentamos a Ud. en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento Refundido (en adelante PdC), que incorpora las observaciones consignadas en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 3/ROL F-031-2022 (en adelante "Resolución 3"), de 2 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA").

Se hace presente que la Resolución 3 fue notificada a Maltexco con fecha 7 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico, otorgando un plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación para cumplir con las exigencias requeridas en su Resuelvo II.

En virtud de lo anterior, se adjunta a la presente carta una nueva versión del PdC, que incorpora las observaciones señaladas en el Resuelvo II de la Resolución 3.

Asimismo, por este acto solicitamos respetuosamente a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos, en complementación de los que ya se tuvieron por acompañados en presentaciones anteriores y que, por motivos de economía procesal y para efectos de evitar la duplicidad de los mismos, no se adjuntan nuevamente en esta presentación.

Los documentos que se acompañan a esta presentación son los siguientes:

1. Programa de Cumplimiento Refundido
2. Carta de Maltexco dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, de fecha 10 de agosto de 2021, suscrita por Álvaro Cruzat Ochagavía, que notifica la inactivación de la caldera de vapor con N° de registro 173 S.A.S.S.
3. Carta de Maltexco dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrita por Álvaro Cruzat Ochagavía, que notifica la inactivación de la caldera de vapor con N° de registro 76 S.S.A.S.
4. Set de fotografías fechadas y georreferenciadas en que consta caldera a vapor N°173 sin parrilla e inoperativa.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

Álvaro Cruzat Ochagavía

Francisco Alvarado Valenzuela

p.p. MALTEXCO S.A.

Programa de Cumplimiento F-031-2022

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber realizado la medición de sus emisiones de MP y de SO₂, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, mediante muestreos isocinéticos y mediante mediciones de SO₂ que permitan acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N°8/2015, respecto de las siguientes calderas y para los siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Caldera con registro N°76: el año 2020 (para el parámetro SO₂), el segundo semestre del año 2020 (para el parámetro MP) y segundo semestre del año 2021 (para los parámetros MP y SO₂).ii) Caldera con registro N°173: el primer semestre del año 2020 (para el parámetro SO₂) y el segundo semestre del año 2020 (para los parámetros MP y SO₂).	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N°8/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas Actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Se identifica la dificultad de poder verificar, sin disponer de las mediciones correspondientes, que los límites de emisión para MP y SO₂ se mantienen dentro del rango de cumplimiento, de acuerdo a lo verificado en mediciones anteriores. Esto no permite contar con la información requerida con la periodicidad que indica la normativa. Se estima que este efecto negativo puede ser catalogado como no significativo. Esto se confirma por la calificación de leve que se le dio al cargo formulado. No se identifican otros efectos negativos de la infracción.</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Cualquier efecto que pudiera haberse producido por el hecho constitutivo de infracción, se elimina en forma definitiva y permanente en atención a que ambas calderas fueron dadas de baja por la compañía, encontrándose inactivas indefinidamente desde el 3 de diciembre del 2020 (en el caso de la caldera N°173), y desde el 23 de marzo de 2022 (en el caso de la caldera N°76). Lo anterior se informó debidamente a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía ("Seremi de Salud"), adjuntándose a este Programa de Cumplimiento las cartas remitidas por Maltexco S.A. en que se pone en conocimiento a la Seremi de Salud de la inactivación de ambas calderas. Se modificará el estado de estas Fuentes Fijas por Ventanilla Única RETC, cambiando su estado de ACTIVA a DADA DE BAJA, y posteriormente se realizará el retiro de ambas calderas del Registro de Fuentes y Procesos. La inactivación de las calderas, elimina en forma íntegra,</p>	

efectiva y verificable todos los efectos que pudieran emanar del hecho descrito, atendido que ya no será necesario efectuar mediciones, por estar los equipos permanentemente fuera de operación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducir la liberación de emisiones de MP y de SO₂ que se generan, mediante la inutilización permanente de las fuentes tipo calderas con registro N°76 y N°173, afectas al PDA Temuco y Padre Las Casas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173	03/12/2020 se dio de baja la caldera N°173 23/03/2022 se dio de baja la caldera N°76;	Cartas a SEREMI de Salud confirmando inactivación.	Reporte Inicial	\$0
	Forma de Implementación Ejecución directa por parte de la empresa de inactivación de calderas			Fotografías fechadas y georreferenciadas de tablero general de suministro eléctrico fuera de servicio. Cartas enviadas a la autoridad sanitaria para comunicar la baja de las calderas con registro N°76 y N°173.	

2	Acción	Inutilización permanente de las Calderas N°76 y N°173	03/12/2020 se dio de baja la caldera N°173 23/03/2022 se dio de baja la caldera N°76;	Retiro definitivo de Calderas N°76 y N°173 del Registro de Fuentes y procesos del Ministerio de Medio Ambiente.	Reporte Inicial	\$760.138
	Forma de implementación					
	Interrupción en las líneas de agua caliente para las calderas con registro N° 76 y N° 173.					
	Reemplazo de calderas N° 76 y N° 173 por un sistema de calefacción que utiliza gas licuado de petróleo.					
	Discontinuidad en el suministro de carbón para el funcionamiento de las calderas N° 76 y N° 173.					

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	Permanente	No aplica	Reportes de avance	\$0	Impedimentos

1	<p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		No aplica	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		No aplica	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173
	2	Inutilización permanente de las Calderas N°76 y 173.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		

	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Inactivación permanente y dada de baja de las Calderas N°76 y N°173
	2	Inutilización permanente de las Calderas N°76 y 173.

Temuco, 17 de mayo de 2022

Señores
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía
Presente.

**Ref.: Caldera Registro SEREMI N°76 S.S.A.S,
Maltexco – Planta Temuco**

De nuestra consideración.

Según consta en registros de SEREMI de Salud la Región de la Araucanía, Maltexco S.A. es propietaria de la caldera de vapor con número de registro N°76 S.S.A.S.

Mediante la presente carta, comunicamos que este equipo se encuentra inactivo en forma indefinida desde el 23 de marzo del 2022. El motivo principal es por cambio de uso de combustible de nuestras operaciones.

Se notificará por este mismo medio en el caso de que el equipo vuelva a operar.

Atentamente,



Alvaro Cruzat Ochagavía
Representante Legal
Maltexco S.A.

Temuco, 10 de agosto de 2021

Señores
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía
Presente.

**Ref.: Caldera Registro SEREMI N°173 SSAS,
Maltexco – Planta Temuco**

De nuestra consideración.

Según consta en registros de SEREMI de Salud la Región de la Araucanía, Maltexco S.A. es propietaria de la caldera de vapor con número de registro N°173 SASSS.

Mediante la presente carta, comunicamos que este equipo se encuentra inactivo en forma indefinida desde el 3 de diciembre del 2020. El motivo principal es por cambio de uso de combustible de nuestras operaciones.

Se notificará por este mismo medio en el caso de que el equipo vuelva a operar.

Atentamente,



**Alvaro Cruzat Ochagavía
Representante Legal
Maltexco S.A.**



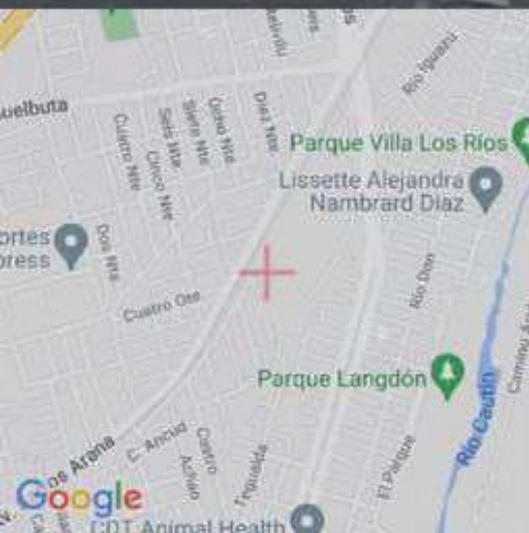
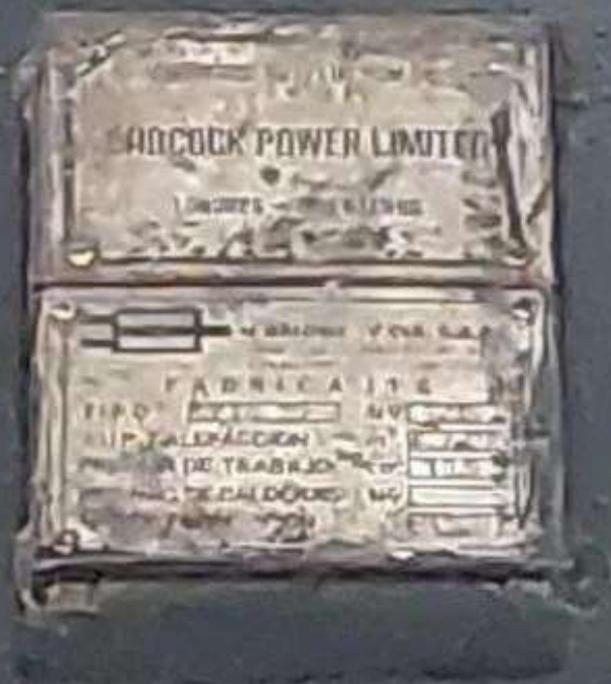
Pje. Rio Nilo 099, Cautin, Temuco 4790025, Araucanía, Chile

Cautin Araucanía Chile



7°C
45°F

2022-09-20(mar) 11:39(a. m.)



Pje. Rio Nilo 099, Cautin, Temuco 4790025, Araucania, Chile

Cautin
Araucanía
Chile



7°C
45°F

2022-09-20(mar) 11:39(a. m.)



Pje. Rio Nilo 099, Cautin, Temuco 4790025, Araucanía, Chile

Cautin
Araucanía
Chile



7°C

45°F

2022-09-20(mar) 11:38(a. m.)



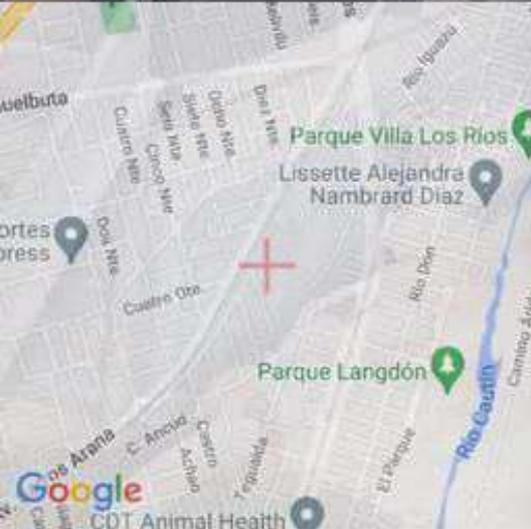
Pje. Rio Nilo 099, Cautin, Temuco 4790025, Araucanía, Chile

Cautin
Araucanía
Chile

2022-09-20(mar) 11:38(a. m.)



7°C
45°F



Pje. Rio Nilo 099, Cautin, Temuco 4790025, Araucanía, Chile

Cautin
Araucanía
Chile



7°C
45°F

2022-09-20(mar) 11:39(a. m.)